



COMUNICADO A LOS SOCIOS

ESTIMADOS SOCIOS:

El Directorio del Guayaquil Tennis Club considera su deber informar a la comunidad de socios sobre una situación que reviste especial importancia para la institucionalidad, autonomía y buen gobierno de nuestra institución.

En el marco de los procesos electorales internos del Club, por pedido de un socio se han producido actuaciones e intervenciones de funcionarios públicos que, a criterio de este Directorio, constituyen una injerencia en asuntos que corresponden al ámbito interno y privado de nuestra institución. Además, este mismo socio en compañía de otros que no están dispuestos a respetar las decisiones del Tribunal de Elecciones del Club, han presentado acción de garantías jurisdiccionales ante la Jueza de Samborondón para entorpecer y suspender las elecciones convocadas para este día domingo 28 de junio de 2026.





Frente a esta situación, el Directorio ha resuelto asumir una posición firme en defensa de la autonomía, la institucionalidad y los intereses permanentes del Club. En consecuencia, se adoptarán todas las acciones legales e institucionales que resulten necesarias para proteger los derechos de la institución y garantizar que los procesos internos continúen desarrollándose con independencia, transparencia y apego a la normativa aplicable.

Reiteramos nuestro compromiso con la transparencia, la legalidad, la democracia interna y la defensa de los intereses superiores del Guayaquil Tennis Club. Confiamos en que, con la unidad y el apoyo de nuestros socios, continuaremos preservando los principios y valores que han distinguido a nuestra institución a lo largo de su historia. Además aprovechamos para informar que la convocatoria a elecciones para el día domingo 28 de junio de 2026, se mantiene vigente.

Atentamente,

EL DIRECTORIO





295481992-DFE

FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
OFICINA DE SORTEOS DE LA UNIDAD JUDICIAL DE SAMBORONDÓN
SAMBORONDON

Ingresado por: DIANA.ZAMBRANO

ACTA DE SORTEO

Recibido en la ciudad de Samborondon el día de hoy, martes 23 de junio de 2026, a las 17:06, el proceso Constitucional, Tipo de procedimiento: Garantías jurisdiccionales de los derechos constitucionales por Asunto: Acción de protección, seguido por: Ycaza Molina Raimundo Guillermo, Iturralde Gonzalez Ana Maria, Baquerizo Carrion Jose Jose, Nowak Carchi Maria Elena Elvira, Silva Leon Cecilia Yleana, Ayora Dominguez Cesar Alberto, Contreras Aguayo Franklin Enrique, Calderon Jacome Cecilia Paulina, Calderon Macchiavello Wilfrido Roberto, Crespo Oneto Luis Diego, Orozco Dapelo Mariella Alexandra, Faidutti Navarrete Bruno Juan Carlos, Aspiazu Estrada Andres, en contra de: Tribunal Electoral del Guayas Tennis Club, Guayaquil Tennis Club.

Por sorteo de ley la competencia se radica en la UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SAMBORONDÓN, PROVINCIA DEL GUAYAS, conformado por Juez(a): Abg. Alarcon Macias Karen Paulina Que Reemplaza A Abogado Ordóñez Riera Andrea Michelle. Secretaria(o): Abg Zambrano Aguilar Diana Carolina.

Proceso número: 09333-2026-01024 (1) Primera Instancia

Al que se adjunta los siguientes documentos:

- 1) PETICIÓN INICIAL (ORIGINAL)
- 2) 177 ANEXOS (COPIA SIMPLE)

Total de fojas: 187

ABG DIANA CAROLINA ZAMBRANO AGUILAR
Responsable de sorteo

FUNCIÓN JUDICIAL
DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
DIANA CAROLINA
ZAMBRANO
AGUILAR
C=EC
L=GUAYAQUIL
0919371899

ZAMBRANO AGUILAR DIANA CAROLINA (SECRETARIO)





REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Oficio Nro. MINEDEC-DAD-2026-1727-O

Quito, D.M., 18 de junio de 2026

Asunto: Respuesta a requerimiento del Guayaquil Tennis Club.

Señor Ingeniero
Leonardo Antonio Bohrer Pons
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio S/N de 16 de junio de 2026, ingresado a esta Cartera de Estado con trámite Nro. MINEDEC-DGD-2026-14743-EXT de 18 de junio del mismo año, mediante la cual pone en conocimiento presuntas inconsistencias relacionadas con el proceso eleccionario 2026-2030 del Guayaquil Tennis Club, y solicita la revisión de determinados aspectos vinculados con la aplicación del régimen de reelección dirigenal; al respecto, indico lo siguiente:

I. Antecedentes

-Mediante Oficio Nro. MINEDEC-DSSD-2026-0092-O de 14 de mayo de 2026, el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura se pronunció sobre la aplicación de alternabilidad y la postulación a la Presidencia del Guayaquil Tennis Club para el periodo 2026-2030.

II. Base legal

La Constitución de la República del Ecuador, establece:

"Art. 425.- El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.

En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior.

La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados."

La Ley Orgánica del Deporte, la Educación Física y la Recreación, dicta:

"Artículo 84. Procesos eleccionarios. - Los procesos eleccionarios deberán realizarse exclusivamente en el marco de sus asambleas generales y bajo la dirección de su presidente o